Intendencia Municipal
de Mar Chiquita
INT. J. BELTRAMI 50 - TEL: (02265) 43-2330/ 432324
FAX.: (02265) 43-2660 / 43-2858
e-mail: unidadintendente@marchiquita.gob.ar
INT. J. BELTRAMI 50 - TEL: (02265) 43-2330/43-2324
FAX.:(02265) 43-2660
7174 - CORONEL VIDAL

N° 1045 /2024

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 25 de abril de 2024.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza Nº 028/2024; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 25/04/2024;

Que por la misma se convalida el Convenio N°109/24 suscripto entre la Municipalidad de Mar Chiquita y la firma "LOVING FOOD S.A";

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N° 028/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24/04/2024, cuya copia, como anexo, forman parte del presente Decreto. ----------

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Dr. Facundo Ariel Bochicchio ----------

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial. ----

DECRETO Nº 0793

m.a

Dr. Facundo Bochicchio
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Mar Chiquita

ARQ. WALTER [illegible]SCHNIVETZKY
INTENDENTE

ORDENANZA

VISTO

El Expediente Municipal N°341/24; y

CONSIDERANDO

Que mediante nota de fecha 11 de marzo del corriente se presenta la Empresa "LOVING FOOD S.A" manifestando su intención de adquirir dos lotes de terreno ubicados dentro del "SECTOR INDUSTRIAL PLANIFICADO DE SANTA CLARA DEL MAR";

Que a fs. 16 y siguientes obra Tasación oficial de la "Comisión de Tasación Municipal" por un monto de $12.500.000 (PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL) por el Lote identificado catastralmente como Partido: 69, Circunscripción: IV, Quinta: 10; Fracción: I; Parcela 6 y la suma de $12.500.000 (PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL) por el Lote identificado catastralmente como como Partido: 69, Circunscripción: IV, Quinta: 10; Fracción: I; Parcela 7;

Que a fs. 40 y siguientes se adjunta convenio suscripto con la empresa "LOVING FOOD S.A" registrado bajo el n°109/24;

Que, por el mismo, "LOVING FOOD S.A" ofrece abonar la suma de $12.500.000 (PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL) por la Parcela 6 y la suma de $12.500.000 (PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL) por la Parcela 7, ascendiendo a la suma total de $25.000.000 (PESOS VEINTICINCO MILLONES) pagaderos de la siguiente manera: La suma de $10.250.000 (PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL) se abonaran al contado, y el saldo, o sea la suma de $14.750.000 (PESOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL) se abonarán en Treinta (30) cuotas mensuales y consecutivas del importe equivalente a 493,15 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 15/100) litros de Gas Oil 500 de acuerdo a los valores ACA YPF Santa Clara del Mar;

Que, en razón de lo antedicho, deberá intervenir el Honorable Concejo Deliberante en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES **SANCIONA CON FUERZA DE**----------

----------**O R D E N A N Z A**----------

ARTICULO 1°: **CONVALIDASE**, el Convenio N°109/24 suscripto entre la Municipalidad de Mar Chiquita y la firma "LOVING FOOD S.A" conforme los considerandos del presente, el cual queda incorporado como Anexo I de la presente Ordenanza. ----------

ARTICULO 2°: **REGISTRESE,** comuníquese a quienes corresponda y archívese. –

ORDENANZA N° 028

Dada en el recinto del **Honorable Concejo Deliberante de Mar Chiquita a los 24 días del mes de abril de 2024.-**

Rodrigo Manuel Acosta
SECRETARIO.
Honorable Concejo Deliberante

CONCEJO DELIBERANTE
MAR CHIQUITA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Guillermo C. Minnucci
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante

Intendencia Municipal
de Mar Chiquita
INT. J. BELTRAMI 50 - TEL: (02265) 43-2330/ 432324
FAX: (02265) 43-2660
e-mail: unidadejecutora@marchiquita.gob.ar
B7174BGB - CORONEL VIDAL

N° 1047 /2024

REGISTRO DE DECRETOS

Entre por una parte la **MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA** representada en este acto por el Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL, ARQ. WALTER MARIANO WISCHNIVETZKY, DNI N°23.124.784** con domicilio en calle Int. J. Beltrami N°50 de la ciudad de Coronel Vidal, en adelante **"LA MUNICIPALIDAD"**, y por la otra **"LOVING FOOD S.A."**, CUIT 30-71704174-3, con domicilio en Jacinto Peralta Ramos N°1586 de la localidad de Mar del Plata (C.P. 7600), representada en este acto por su Presidente **Sr. SEBASTIAN ALEJANDRO FERNANDEZ**, DNI 32.126.119, en adelante **"LA EMPRESA"**, convienen de mutuo y común acuerdo en celebrar e instrumentar el presente acuerdo sujeto a las cláusulas y condiciones que seguidamente se detallan:

PRIMERA: **"LA EMPRESA"** ofrece adquirir 2 (DOS) lotes de terreno identificados catastralmente como Partido: 69, Circunscripción: IV, Quinta: 10; Fracción: I; Parcelas 6 y 7 ubicados dentro del **"SECTOR INDUSTRIAL PLANIFICADO DE SANTA CLARA DEL MAR"**, conforme Croquis que se anexa y forma parte integrante del presente, y cuya titularidad dominial detenta **"LA MUNICIPALIDAD"**. Dicha adquisición tiene como principal objeto la instalación de galpones con destino a almacenamiento tanto de mercadería como de mobiliario y a la guarda y mantenimiento la flota de vehículos de **"LA EMPRESA"**, con su correspondiente taller, con la posibilidad de generar fuentes de trabajo en la localidad de Santa Clara del Mar.----------

SEGUNDA: **"LA EMPRESA"** ofrece y **"LA MUNICIPALIDAD"** acepta como pago total la suma de $12.500.000 (PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL) por la parcela 6 y la suma de $12.500.000 (PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL) por la parcela 7, ascendiendo a la suma total de $25.000.000 (PESOS VEINTICINO MILLONES).----------

TERCERA: El pago de la suma acordada en la CLAUSULA SEGUNDA, será abonada por **"LA EMPRESA"** de la siguiente manera: **1)** La suma de $10.250.000 (PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL) se abonaran al contado, dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles de notificada la Ordenanza respectiva sancionada por el H.C.D. que convalide

LOVING FOOD S.A.
SEBASTIÁN A. FERNÁNDEZ
PRESIDENTE

del presente Convenio; y **2)** El saldo, o sea la suma de $14.750.000 (PESOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL) se abonarán en treinta (30) cuotas mensuales y consecutivas del importe equivalente a 498,15 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 15/100) litros de Gas Oil 500 de acuerdo a los valores ACA YPF Santa Clara del Mar. El pago se efectuará entre el día 05 y 10 de cada mes. Se deja pactado que en el plazo de 24 hs. previas al pago **"LA EMPRESA"** deberá comunicarse por correo electrónico al e-mail: ingresos@marchiquita.gob.ar a efectos de solicitar la liquidación mensual actualizada del importe a abonar. En caso de optar por realizar el pago mediante transferencia bancaria, deberá hacerlo al CBU 0140364801614800134372 CTA. N°1343/7 SUCURSAL CNEL. VIDAL, BANCO PROVINCIA DE BUENOS AIRES, cuya titularidad detenta **"LA MUNICIPALIDAD"**. Seguidamente, a efectos de imputar su pago, "LA EMPRESA" deberá enviar el correspondiente comprobante de transferencia a la casilla de correo electrónico ingresos@marchiquita.gob.ar. en el plazo de 48 hs. de realizada la misma.----------

CUARTA: **"LA MUNICIPALIDAD"** considera que dicha oferta es conveniente y en principio es aceptada, **quedando la formalización de la transacción supeditada a los requisitos formales establecidos en la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Pcía. De Buenos Aires.**----------

QUINTA: En este acto se hace formal entrega de la posesión de la superficie objeto del presente acuerdo, libre de ocupantes. La que deberá reintegrarse en caso de incumplimiento a lo establecido en la CLAUSULA CUARTA del presente, previa intimación fehaciente por parte de **"LA MUNICIPALIDAD".** Por su parte, **"LA EMPRESA"** asume la responsabilidad de cambio de titularidad de los servicios y tributos y sus correspondientes pagos. Asimismo, **"LA EMPRESA"** abonará íntegramente todos los gastos y honorarios derivados de los trámites necesarios para formalizar la pertinente escritura traslativa de dominio, la que deberá otorgarse dentro de los 60 días de abonada la última cuota del saldo de precio. Por su parte, **"LA MUNICIPALIDAD"** se obliga a poner toda la diligencia necesaria a los fines de gestionar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley Orgánica de Municipalidades de la Pcia. de Bs. As. ----------

Intendencia Municipal
de Mar Chiquita
INT. J. BELTRAMI 507 TEL.: (02265) 43-2330/ 432324
FAX: (02265) 43-2660 432838
e-mail: unidadintendente@marchiquita.gob.ar
B7174BGB - CORONEL VIDAL

N° 1048 /2024

REGISTRO DE DECRETOS

SEXTA: En caso de incumplimiento por parte de **"LA EMPRESA"** en el pago de las cuotas, o demoras en los mismos, considerando tales como seis meses alternados o consecutivos, **"LA MUNICIPALIDAD"** considerará rescindido el presente, tomando como indemnización los importes abonados anteriormente. En caso de que los hechos que generen los incumplimientos y/o demoras sean consecuencia de causas de fuerza mayor demostrables, el plazo anterior se extenderá hasta nueve (9) meses.----------

SEPTIMA: Para todos los efectos legales emergentes del presente convenio, las partes constituyen sus domicilios en los ut-supra indicados, donde se reputarán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que pudieren corresponder, sometiéndose expresamente las partes a la jurisdicción y competencia de los Tribunales ordinarios del Departamento Judicial de Mar del Plata. ----------

LEIDO Y RATIFICADO por las partes en todos sus términos, se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Coronel Vidal, a los 05.. días del mes de abril de 2024.----------

CONVENIO N° 109

LOVING FOOD S.A.
SEBASTIÁN A. FERNÁNDEZ
PRESIDENTE

ARQ. WALTER WISCHNIVETZKY
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Mar Chiquita

Registrado en Fecha 0 8 ABR 2024

N° 1049 /2024

REGISTRO DE DECRETOS

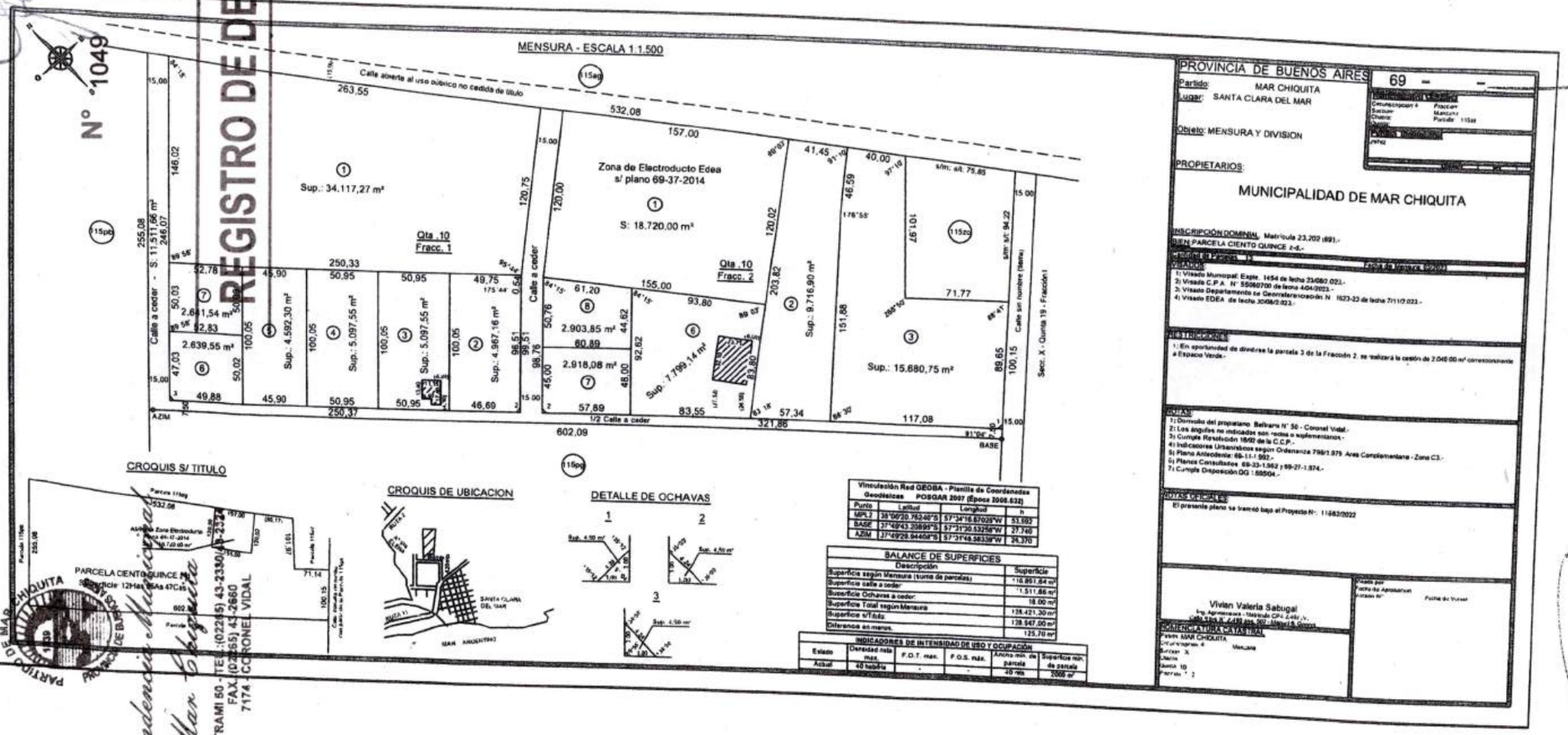

Vinculación Red GEOBA - Planilla de Coordenadas Geodésicas POSGAR 2007 (Época 2005.632)			
Punto	Latitud	Longitud	h
MPL2	38°00'20.76240"S	57°34'16.87025"W	53,692
BASE	37°49'43.20895"S	57°31'30.53258"W	27,740
AZIM	37°49'29.94408"S	57°31'48.58339"W	24,370

BALANCE DE SUPERFICIES	
Descripción	Superficie
Superficie según Mensura (suma de parcelas)	116.861,64 m²
Superficie calle a ceder	11.511,66 m²
Superficie Ochavas a ceder	18,00 m²
Superficie Total según Mensura	128.421,30 m²
Superficie s/Título	128.547,00 m²
Diferencia en menos	125,70 m²

INDICADORES DE INTENSIDAD DE USO Y OCUPACIÓN					
Estado	Densidad neta max.	F.O.T. max.	F.O.S. máx.	Ancho mín. de parcela	Superficie mín. de parcela
Actual	40 habitantes	-	-	40 mts	2000 m²

PROVINCIA DE BUENOS AIRES 69 - -

Partido: MAR CHIQUITA
Lugar: SANTA CLARA DEL MAR
Objeto: MENSURA Y DIVISION

PROPIETARIOS:

MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

INSCRIPCIÓN DOMINIAL Matrícula 23.202 (69).-
BIEN PARCELA CIENTO QUINCE z-5.-

VISADOS
1) Visado Municipal: Expte. 1454 de fecha 23/08/2023.-
2) Visado C.P.A. N° 55060700 de fecha 4/04/2023.-
3) Visado Departamento de Georreferenciación N 1623-23 de fecha 7/11/2023.-
4) Visado EDEA de fecha 30/08/2023.-

RESTRICCIONES
1) En oportunidad de dividirse la parcela 3 de la Fracción 2, se realizará la cesión de 2.040,00 m² correspondiente a Espacio Verde.-

NOTAS
1) Domicilio del propietario: Beltrami N° 50 - Coronel Vidal.-
2) Los ángulos no indicados son rectos o suplementarios.-
3) Cumple Resolución 16/92 de la C.C.P.-
4) Indicadores Urbanísticos según Ordenanza 798/1.979 Area Complementaria - Zona C3.-
5) Plano Antecedente: 69-11-1.992.-
6) Planos Consultados: 69-33-1.962 y 69-27-1.974.-
7) Cumple Disposición DG 1.595/04.-

NOTAS OFICIALES
El presente plano se tramitó bajo el Proyecto N°: 11662/2022

Vivian Valeria Sabugal
Ing. Agrimensora - Matrícula CPA 2.482 V.
Colegio Tecnico N° 2.489 Esc. 907 - Mayor I.S. Gómez

Visado por
Fecha de Aprobación
Juzgado N°
Fecha de Vencer

NOMENCLATURA CATASTRAL
Partido MAR CHIQUITA
Circunscripción 4 Manzana
Sección X
Chacra
Quinta 10
Fracción 1 2

PARTIDO DE MAR CHIQUITA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Intendencia Municipal
Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.:(02265) 43-2330/43-2322
FAX:(02265) 43-2660
7174 - CORONEL VIDAL

ARQ. WALTER WISCHNIEVSKY
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Mar Chiquita

LOVING FOOD S.A.
SEBASTIÁN A. FERNÁNDEZ
PRESIDENTE